CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 0010 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos tendientes a beneficiar a hogares de nacionalidad venezolana con ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) con un subsidio de arrendamiento para ser aplicado en el Municipio de QUIBDÓ, en el marco del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.				
Supervisor Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA:	Fredy Yovanny Lara Mendieta				
Supervisor Municipio de Quibdó:	Diana Andrea Mosquera García				
Valor / Aporte:	El presente convenio no cuenta con erogación presupuestal, toda vez que los recursos destinados para los subsidios serán girados desde el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA "SEMILLEROS DE PROPIETARIOS", a los propietarios de las viviendas que hagan parte del programa de arrendamiento, patrimonio que es administrado por Fiduciaria Bogotá. Estos recursos hacen parte de la vigencia 2025. Los recursos para la asignación de los subsidios tienen por fuente el contrato de empréstito suscrito con el Banco Mundial para el proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente, los cuales serán ejecutados por FONVIVIENDA. El municipio aportará a la ejecución de este convenio el recurso humano necesario para llevar a cabo la operación y desarrollo de las actividades a cargo de la entidad conforme al objeto de este y las obligaciones descritas en el presente documento.				
Fecha de suscripción del convenio:	24	de	Abril	de	2025

Fecha de terminación del convenio:	30	de	Junio	de	2026

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	N/A	de	N/A	de	N/A
Fecha aprobación de Registro Presupuestal *(si aplica)*	N/A	de	N/A	de	N/A

A los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025 se reunieron **DIANA ANDREA MOSQUERA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.602.521 en su calidad de Secretaria de Inclusión y Cohesión Social del municipio de Quibdó y **FREDY YOVANNY LARA MENDIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.392.876 en su calidad de supervisor del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del convenio, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el convenio para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.

DIANA ANDREA MOSQUERA GARCIA
Secretaria de Inclusión y Cohesión Social
Supervisora del convenio municipio de QUIBDÓ

FREDY YOVANNY LARA MENDIETA
Profesional Especializado
Supervisor del convenio FONVIVIENDA

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf